



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial procedente de la entidad bancaria y del Idtq pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 3 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2021-00226-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, COOPERATIVA FINANCIERA COFINCAFÉ, BANCO ITAÚ, donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada; por su parte, el BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO CAJA SOCIAL inscriben la medida pero se encuentra bajo los límites de inembargabilidad.

SE INCORPORA al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio No. AT-1247 procedente del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ donde comunican la imposibilidad de registrar el embargo sobre el vehículo de placa PSX 98E.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2b47efd2e8f9393245720581df3feef93c0a3c1d2d7af58b5f22148a0e5247e

Documento generado en 04/11/2021 07:48:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>